



RESOLUCIÓN NÚMERO 2603 DE 2023

15 de junio de 2023

“Por medio de la cual se otorga acto de reconocimiento de la existencia del nivel de sótano en el predio con matrícula inmobiliaria No. 001-52911”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante **radicado 20221009293 del 23 de noviembre de 2023** el señor **William Montoya Cortés, identificado con cédula de ciudadanía 71.395.893** en calidad de propietario, solicitó ante la Secretaría de Planeación acto de reconocimiento.
2. Que el predio objeto de la solicitud corresponde a la **matrícula inmobiliaria No. 001-52911** y código catastral 1291010012320001200000000, y se encuentra ubicado en la Carrera 51B No. 116 Sur – 83 (101/201/301) del barrio La Esperanza.
3. Que mediante el **radicado No. 20221009293 del 23 de noviembre de 2023** y siguientes, se aportaron los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional
 - Certificados de tradición y libertad
 - Concepto de norma urbanística
 - Paz y salvo predial
 - Declaración juramentada de antigüedad
 - Matrícula profesional
 - Planos arquitectónicos
 - Servicios Públicos
 - Copia de la cédula del propietario
 - Copia escritura No.4893 del 10 de septiembre de 2021
 - Copia escritura No.889 del 31 de mayo de 1967
 - Foto de valla
 - Autorización de propietarios
 - Copia resolución del 3º nivel
 - Informe peritaje estructural
4. Que según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 de 2010, el predio de la solicitud se encuentra en Suelo de

RESOLUCIÓN NÚMERO 2603 DE 2023

Consolidación Urbana nivel 2 – Polígono ZU3_CN2 y le corresponden los siguientes aprovechamientos y obligaciones:

Código	Tratamiento Urbanístico	Aprovechamientos					Obligaciones Urbanísticas		
		Densidad (Viv/Ha)	I.C Básico	I.C Adicional	Altura Máxima (pisos)	I.O	Espacio Público (m2/Hab)	Equip/tos (m2/Viv)	%AN Otros Usos
ZU3_CN2 NOMBRE: Bellavista y Buena Esperanza	Consolidación nivel 2	200	1,9	2,7	4	80%	4	1	15%/AN

5. Que el proyecto arquitectónico está firmado por el arquitecto **David Molina Gómez** con matrícula profesional **A91172021-1026157625** del **8 de abril de 2021**.
6. Que la certificación estructural está firmada por el ingeniero **David Francisco Martínez Padilla** con matrícula profesional **022202199972 COR** del **17 de febrero de 2011**.
7. Que mediante **radicado 20232000157 del 13 de enero de 2023**, la Secretaría de Planeación informa sobre los documentos faltantes para radicación en legal y debida forma, atendido mediante radicado **No. 20231000663 del 27 de enero de 2023**.
8. Que mediante **radicados No. 20231000663 del 27 de enero de 2023 y 20231003300 del 26 de abril de 2023**, el señor William Montoya Cortés, radica ante la Secretaría de Planeación la información en atención al radicado 20232000157.
9. Que mediante comunicación con **radicado 20232003755 del 24 de mayo de 2023**, le fue notificado al señor William Montoya Cortés con fecha del 26 de mayo de 2023, la **liquidación por concepto de impuesto de delineación urbana y obligaciones urbanísticas**.
10. Que mediante **factura 202300216976**, cancelada el 5 de junio de 2023, se acreditó el pago por valor de \$ 403.542, correspondiente al concepto de **impuesto de delineación urbana**.
11. Que mediante **radicado 20231004658 del 07 de junio de 2023**, el señor William Montoya Cortés, radica el **comprobante de pago de la factura 202300216976**.
12. Que se verificó por parte de este despacho el cumplimiento de los requerimientos en materia técnica y normativa necesarios para motivar favorablemente el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Otorgar al señor William Montoya Cortés con C.C. 71.395.893, acto de reconocimiento de la existencia del nivel de sótano en el predio con matrícula inmobiliaria No. 001-52911, en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN NÚMERO 2603 DE 2023

PROPIETARIOS: Juan Diego Montoya Roberto Antonio Montoya Cortés Jhon Jairo Montoya Cortés William Montoya Cortés		Cédula de Ciudadanía No: 15.259.254 71.391.126 71.391.796 71.395.893			
IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO: Matrícula Inmobiliaria 001-52911 Código Catastral 1291010012320001200000000		Polígono: ZU3_CN2 Dirección: Carrera 51B No. 116 Sur - 83, Barrio: La Esperanza Uso: Residencial (sótano y cuarto útil)			
IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA: \$ 403.542		Referencia No. 202300216976 del 5 de junio de 2023			
CUADRO DE ÁREAS					
LOTE					
AREA		FRENTE			FONDO
324 m ²		8,1			Variable
PISO	ÁREA CONSTRUIDA (m ²)	ÁREA LIBRE (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)	NOMENCLATURA	DESTINACIÓN
Sótano	9,39	-	9,39	Carrera 51B No. 116 Sur - 83	Parqueadero
Sótano	12,87	-	12,87	Carrera 51B No. 116 Sur - 83	Cuarto útil
TOTAL	22,26	-	22,26	RECONOCIMIENTO	

ARTICULO 2: Vigencia. (...) *“Cuando fuere necesario reforzar estructuralmente la edificación a las normas de sismo resistencia, el acto de reconocimiento otorgará un plazo de veinticuatro (24) meses, prorrogables por doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de su ejecutoria, para que el interesado realice las obras. Este mismo término se aplicará al acto que resuelva conjuntamente las solicitudes de reconocimiento y de licencia de construcción.”* (...) según Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.4.2.4 PARÁGRAFO 2.

ARTICULO 3: Hacen parte integral de esta Resolución todos los documentos y planos aprobados, así como la constancia de la debida cancelación de impuestos.

ARTICULO 4: Los profesionales que firmen los planos arquitectónicos y que se encuentren facultados para este fin, **se harán responsables legalmente de la información contenida en ellos.**

ARTICULO 5: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.3, se deja constancia expresa que la expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de posesión sobre el inmueble objeto de ella.

ARTICULO 6: La Secretaría de Planeación del Municipio de Caldas no asume ninguna responsabilidad por la estabilidad de esta obra o la técnica de su ejecución ni por diferencias o litigios con los vecinos.

ARTÍCULO 9. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2603 DE 2023

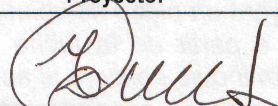


ARTÍCULO 10. Firmeza del acto administrativo: De conformidad con lo establecido en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución quedará en firme, según sea el caso:

- (...) “Desde el día siguiente a la publicación, comunicación o notificación de la decisión sobre los recursos interpuestos.
- Desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos” (...)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), a 15 días del mes de junio del año 2023.


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 Nancy Marín Toro Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación



NOTIFICACION PERSONAL

Código: F-GJ-11
Versión: 01
Proceso: A-GJ-11
Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 21/06/2023 y siendo las horas (16:50 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **WILLIAM MONTOYA CORTES**, identificada con la cédula de ciudadanía N°71.395.893, expedida en Caldas Antioquia, con el fin de notificarse de la **RESOLUCIÓN N°2603 15/06/2023, "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA ACTO DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL NIVEL DE SÓTANO EN EL PREDIO CON MATRICULA INMOBILIARIA N. 001 - 52911"** y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.

Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

William Montoya Cortes

Firma.

Nombre:

Cédula N° 71395893

El (a) notificador (a)

[Handwritten Signature]

Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263

